



ORDENANZA N° 2221/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6473/12 de fecha 12/12/2012, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, mediante el cual remite solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación correspondiente a Lote 49 “b” Nomenclatura Catastral N° 13-20-042-6171, propiedad del Sr. Fernando Milesi, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 04 del Expte. consta Nota S/N° de fecha 24 de Octubre de 2012 donde el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción para poder ampliar su vivienda, requiriendo dejar el retiro de 1,7 mts. sobre el lado derecho del sobresaliente para volumen de escalera hasta el eje medianero.-

Que, en fojas 05, 06, 07 y 08 del Expte. se adjuntan planos indicando la construcción a realizar para su percepción.-

Que, en fojas 09 del Expte. consta informe técnico de fecha 03/12/2012, firmado por el Arq. Alejandro J. Garcés, Subsecretario de Planeamiento Urbano Municipal, el cual expresa que:

“...teniendo en cuenta que dicho pedido es sólo en uno de los retiro laterales y se respetan los demás índices urbanísticos, se considera viable el otorgamiento de la excepción al C.U.E...”.-

Que, atento a lo solicitado por el Sr. Fernando Milesi, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/03/2013, a través del Despacho N° 020/13 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, por unanimidad decide otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Fernando Milesi, D.N.I. N° 22.151.408**, una excepción al Código Urbano y de Edificación para la construcción de ampliación de vivienda en Lote 49 “b”, Nomenclatura Catastral N° 13-20-042-6171, según lo solicitado en Expte. C.D. N° 6473/12 de fecha 12/12/2012.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1659/13.-